



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 06 FEB 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al Mes de Enero/95, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 3.743.990,25); y

CONSIDERANDO: Que los comprobantes respaldatorios presentados son suficiente descargo.

Que de acuerdo al Informe N° 380/95 Letra: T.C.P. del 24/11/95 surgieron observaciones que formular por PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00) por falta de presentación de facturas reglamentarias (Resolución D.G.I. 3419/92), situación ésta resuelta por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 342/95 V.A. del 14/11/95.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras-patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2°) inc.b) de la Ley 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Enero/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100 (\$ 3.743.990,25).



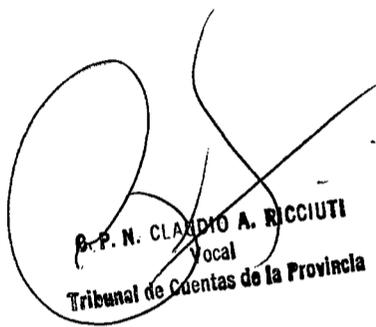
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

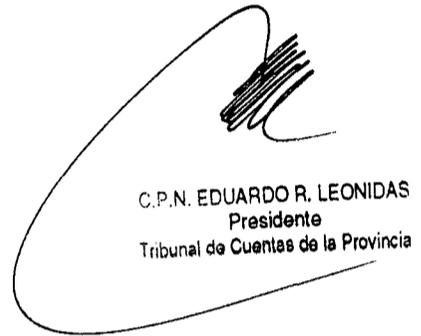


ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Artículo 1º) al Presidente del Organismo, Sr. Diego NAVARRO.

ARTICULO 3º) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 02 /95 V.A.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia